



Resolución Jefatural

N° 063-2021-ONP/JF

CONCLUYE SERVICIO CIVIL DE ESPECIALISTA DE RECURSOS HUMANOS EN LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL

Lima, 13 de julio de 2021

VISTOS:

El Memorando N° 1109-2021-ONP/ORH del 01 de julio de 2021, que adjunta el Informe N° 0162-2021-ONP/ORH.RL del 01 de julio de 2021, y el Memorando N° 1174-2021-ONP/ORH del 13 de julio de 2021, de la Oficina de Recursos Humanos; y el Informe N° 463-2021-ONP/OAJ del 13 de julio de 2021 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 072-2020-JEFATURA/ONP se designa al señor Luis Martín Chang Obregón como Especialista de Recursos Humanos en la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), puesto calificado como cargo de confianza;

Que, mediante Memorando N° 1109-2021-ONP/ORH del 01 de julio de 2021, que adjunta el Informe N° 0162-2021-ONP/ORH.RL del 01 de julio del Ejecutivo de Relaciones Laborales, y Memorando N° 1174-2021-ONP/ORH del 13 de julio de 2021,

la Oficina de Recursos Humanos solicita se inicie las gestiones para la emisión del acto resolutivo que concluya el vínculo laboral con el servidor de confianza Luis Martín Chang Obregón, Especialista de Recursos Humanos en la Oficina de Recursos Humanos, designado mediante Resolución Jefatural N° 072-2020-JEFATURA/ONP, por la causal de decisión discrecional en observancia de los artículos 48 y 49 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, siendo el último día de labores el 13 de julio de 2021;

Que, mediante el Informe N° 463-2021-ONP/OAJ del 13 de julio de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica informa que resulta legalmente viable proceder con el trámite de la Resolución Jefatural que disponga el término del servicio civil por la causal de decisión discrecional, en el caso del Especialista de Recursos Humanos en la Oficina de Recursos Humanos, designado mediante la resolución jefatural a la que se hace mención en el considerando precedente;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, define al Servidor de confianza como aquel que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó, pudiendo formar parte del grupo de directivos públicos, servidor civil de carrera, o servidor de actividades complementarias, e ingresando sin concurso público de méritos, sobre la base del poder discrecional con que cuenta el funcionario que lo designa;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 48 de la precitada Ley, la relación laboral en el Servicio Civil termina con la conclusión del vínculo que une a la entidad con el servidor civil, estableciendo el literal m) del artículo 49 que es causal de término del Servicio Civil, la decisión discrecional, en el caso de los servidores civiles de confianza;

Que, conforme a lo expuesto, corresponde concluir la relación laboral en el Servicio Civil del señor Luis Martín Chang Obregón, Especialista de Recursos Humanos en la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina de Normalización Previsional (ONP);

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 5 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP); y el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado por Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10;



Resolución Jefatural

SE RESUELVE:

Artículo 1. Término del Servicio Civil

Conclúyase el Servicio Civil del señor Luis Martín Chang Obregón, al 13 de julio de 2021, como Especialista de Recursos Humanos en la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), designado con Resolución Jefatural N° 072-2020-JEFATURA/ONP, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2. Notificación

Pónese en conocimiento la presente resolución al señor Luis Martín Chang Obregón, así como a la Oficina de Recursos Humanos para los fines correspondientes.

Artículo 3. Inscripción en el Registro de Servidores Civiles de Confianza

Dispónese la inscripción del término del Servicio Civil dispuesto en el artículo 1 en el Registro de Servidores Civiles de Confianza, en la forma y plazo de ley.

Artículo 4. Publicación

Dispónese la publicación de la presente Resolución en la Plataforma digital única del Estado Peruano (www.gob.pe/onp) y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado (www.transparencia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.